

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7627 Impugnación de actos de la administración 589/2015.

Equipo/usuario: CGS

NIG: 30030 44 4 2015 0004897

Modelo: N28150

IAA Impugnación de Actos de la Administración 589/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Jesús Garrido Miranda

Abogado: Lorenzo Manuel Peñas Roldán

Demandados: Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel, Florentina Stan, Tesorería General de la Seg. Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 589/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Garrido Miranda contra la empresa Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel, Florentina Stan, Tesorería General de la Seg. Social, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11 de diciembre de 2017 a las 10´50 horas en la Sala de Vistas nº 4 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dése de alta en Minerva y carpeta a los trabajadores como terceros afectados por el resultado del proceso, y realícese su citación por Edictos por ser desconocido su domicilio, procédase a la averiguación de domicilio en el censo, a través del Punto Neutro al que tiene acceso este Servicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel, Florentina Stan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.